



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11858

Martes 17 de Diciembre de 2013

Edición de 49 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1724, 1803, 1805, 1837, 1839 y 1841 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Procuración General  
Año 2013 - Res. Nº 156/13 P.G. .... 4-5

Tribunal Electoral  
Año 2013 - Res. Nº 24 ..... 5

Tribunal de Cuentas  
Año 2013 - Res. Nº 125 a 131, 133, 134, 137 a 140, 142 a 148, 150 a 155, 157 a 161,  
163, 165 a 173 ..... 6-22

Año 2013 - Res. Nº 125 a 131, 133, 134, 137 a 140, 142 a 148, 150 a 155, 157 a 161,  
163, 165 a 173 ..... 6-22

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 1091, 1098 y 1117 ..... 22

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2013 - Res. Nº V-127 ..... 22

Fiscalía de Estado  
Año 2013 - Res. Nº VI-23 ..... 23

Contaduría General de la Provincia  
Año 2013 - Res. Nº IX-07 ..... 23

Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº XIII-518 a XIII-531, XIII-533, XIII-534, XIII-536 a XIII-538 ... 23-27

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2013 - Res. Nº 334 ..... 27

Ministerio de Salud  
Año 2013 - Res. Nº XXI-520 a XXI-523 ..... 27-28

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2013 - Res. Nº XII-94, XII-95 y XII-106 ..... 28

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2013 - Res. Nº XVI-44 ..... 28-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1724 22-11-13**

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente BLANCO, Norma Elizabeth (M.I. N° 21.661.052 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Despacho - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, en el cargo de Secretaria del señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ambos cargos de su dependencia.-

Artículo 2º.- La agente BLANCO, Norma Elizabeth (M.I. N° 21.661.052 - Clase 1970), reservará el cargo Jefe Departamento Despacho - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. N° 1803 05-12-13**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Renovación del Fondo de Obras de Distribución Eléctrica celebrado con fecha 05 de agosto de 2013 entre la Provincia del Chubut, representada por el entonces Ministro Coordinador de Gabinete, Carlos To-

más Eliceche, el Subsecretario de Servicios Públicos, ingeniero Gerardo Couto; y la Federación chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., representada por su Vicepresidente Ornar Aleuy, y su Secretario Carlos Coustet, protocolizado al Tomo 6, Folio 038 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

**Dto. N° 1805 05-12-13**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, las mensualizaciones de los agentes que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 18 - Promoción Juvenil - Actividad 1 - Conducción y Administración Promoción Juvenil; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1- Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	LEY	DEPENDENCIA
ANTIPAN JUAN CARLOS	22.091.197	1.971	Asistente Gerontológico - 3-A	I N° 114	Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad
ARAMENDI MARCELA HAYDEE	20.279.910	1.968	Oficial Superior Adm - Código 3-001	I N° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
ARCE GABRIELA VIVIANA	25.215.247	1.976	Profesional 2-B	I N° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
BARBOSA GABRIELA FERNANDA	20.694.614	1.969	Profesional 2-B	I N° 114	Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia
BEVACQUA ADRIANA GRACIELA	14.748.433	1.961	Contador B - Código 4-021 - Clase II	I N° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
CÁCERES ADRIANA DEL MILAGRO	12.998.826	1.958	Abogado "A" Código 4-001 - Clase I	I N° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
CARRASCO ROQUE DAVID	22.495.622	1.972	Auxiliar Adm - Código 3-003 - Clase III	I N° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
CASTILLO JORGE DARÍO	28.018.877	1.981	Ayudante Adm - Código 3-004 - Clase IV	I N° 74	Dirección General de Desarrollo y Promoción Social
CASTILLO JOSE MARIO	14.540.047	1.961	Chofer - 4-A	I N° 114	Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad
CASTRO MAURO DAVID	34.887.350	1.990	Auxiliar Adm - Código 3-003 - Clase III	I N° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
CURIQUEO MARTA JULIA	21.057.562	1.969	Preceptor - 3-A	I N° 114	Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad
CHESINI PIERCE CIANA ALDANA	31.148.996	1.985	Profesional 2-B	I N° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

DIAZ MARIA EUGENIA	24.337.328	1.975	Cocinera - 4-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
FERNANDEZ CUSIN MARISA PAOLA	26.304.186	1.978	Profesional 2-B	IN° 114	Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia
FERNANDEZ MARTA ISABEL	20.641.531	1.969	Asistente Gerontológico - 3-A	IN° 114	Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad
GONZALEZ PABLO JOSÉ	23.289.491	1.973	Auditor "A" Sis.de Comp.de Datos-Cód. 3-106	IN° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
GONZALEZ PAOLA JUDITH	25.231.856	1.976	Profesional 2-B	IN° 114	Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia
HERVIDA ROMINA ELIANA	25.656.614	1.976	Profesional 2-B	IN° 114	Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia
HUICHAQUEO LETICIA BIBIANA	24.133.311	1.974	Preceptor - 3-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
LAVEZZARI ANALÍA RAQUEL	11.381.103	1.954	Profesional 2-B	IN° 114	Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia
LEIVA LAURA BEATRIZ	24.659.263	1.975	Mucama - 4-B	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
LEIVA PABLO SERGIO	31.279.157	1.984	Oficial Adm - Código 3-002	IN° 74	Dirección de la Juventud
LOPEZ SILVANA VANESA	27.322.414	1.979	Auxiliar Adm - Código 3-003 - Clase III	IN° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
LUNA ROLANDO JORGE	18.566.485	1.967	Peón - 4-B	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MANCILLA FRANCISCO JAVIER	30.517.686	1.984	Preceptor - 3-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MARTINEZ LAURA OLGA ESTER	23.201.905	1.973	Preceptor - 3-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MORALES DANIELA ELIZABETH	25.076.693	1.976	Preceptor - 3-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
NAHUEL CHEO ANDREA	24.133.689	1.974	Oficial Superior Adm - Código 3-001	IN° 74	Dirección General de Administración
OJEDA ALDO WENSESLAO	29.921.988	1.973	Chofer - 4-A	IN° 114	Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad

APELLIDO Y NOMBRES	ML. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA		DEPENDENCIA
PAYLLAFIL HUMBERTO	31.148.562	1.984	Orientador de Recreación 3-A	IN° 114	Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad
RIQUELME MARIA CRISTINA	22.191.977	1.971	Preceptor - 3-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
RIQUELME VICTOR HUGO	24.659.223	1.975	Chofer - 4-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
SANCHEZ MIRTA MABEL	13.733.636	1.959	Oficial Superior Adm - Código 3-001	IN° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social
SANCHEZ ROXANA MARIELA	18.027.236	1.967	Oficial Superior Adm - Código 3-001	IN° 74	Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia
SOTO MARÍA ELENA	23.709.042	1.974	Lavandera - 4-B	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
TRONCOSO BLANCA AZUCENA	30.063.129	1.983	Mucama - 4-B - Ley IN° 114	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
VAZQUEZ PONCE de LEON GUADALUPE	24.587.773	1.975	Administrativo - 3-C	IN° 114	Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad
WODICKA CLORINDA MARÍA	14.777.601	1.960	Lavandera - 4-B	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
ALBISTUR GLADYS BEATRIZ	25.065.849	1.976	Preceptor - 3-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
SEGURA NATALIA	25.697.127	1.976	Cocinera - 4-A	IN° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
BAYO ANDREA VERÓNICA	30.649.128	1.983	Oficial Superior Adm - Código 3-001	IN° 74	Ministerio de la Familia y Promoción Social

**Dto. N° 1837****06-12-13**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como de legítimo abono la suma de PESOS CUARENTAMIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 40.266,67.-), a favor de la señora Astrid ZMUD (CUIT N° 27-14929287-5), en concepto de alquiler del inmueble destinado a los agentes fiscalizadores dependientes de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en la localidad de Puerto Pirámides, desde el día 01 de Julio del año 2012 hasta el 02 de Mayo del corriente año.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 - Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas / Actividad: 03 - Manejo y Conservación Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquiler de inmuebles / Fuente de Financiamiento: 353 -Recursos de la Secretaría de Turismo / Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 1839****06-12-13**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, Ley I N° 341, conforme Decreto N° 613/08 de fecha 30 de mayo de 2008, del agente Edgardo Marcelo IVANDIC (DNI N° 21.352.818 - Clase 1970), Planta Transitoria con funciones administrativas de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, a partir del lo de febrero de 2012.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, veinte (20) días de licencia pendiente de usufructo correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1841****06-12-13**

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social y Seguros a la señora Judith LEZAMA (M.I. 13.992.970 -Clase 1960).-

dor de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, la Resolución N° 139/11 P.G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota del visto, el Dr. Jorge Fabián Jashal, Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, solicita la cobertura de un (1) cargo vacante de Profesional, destinados a la Oficina del área con asiento en la localidad de El Hoyo;

Que por Resolución N° 139/11 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales; El Procurador General

**RESUELVE**

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución N° 139/11 PG, que son:

- a) Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviere radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciere.
- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

**RESOLUCIONES****PROCURACIÓN GENERAL****Resolución N° 156/13 P.G.**

Rawson, 04 de diciembre de 2013.

**VISTO:**

La Nota N° 166/13 PG CSSAC del Director Coordina-

- f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.
- i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de El Hoyo sita en calle Amancay N° 495 de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián Jashal, al Dr. Andrés Fabián Alvarelos y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 26 y 27 de diciembre de 2013, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de El Hoyo, Amancay N° 495 de dicha localidad, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA  
Procurador General

I: 17-12-13 V: 19-12-13

### TRIBUNAL ELECTORAL

#### Resolución N° 24/13

Rawson, 28 de octubre de 2013.

#### VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO VECINAL de JOSÉ DE SAN MARTÍN s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 441P1.995) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

#### CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del "Partido vecinal de José de San Martín s/ solicita reconocimiento" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Vecinal de José de San Martín" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 27) conforme surge de fs. 37 vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Vecinal de José de San Martín", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Vecinal de José de San Martín" (N° 1219) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL  
Jorge Luis MIQUELARENA  
Héctor Claudio TROTTA  
Raquel A. Di PERNA  
Juan Loup C. GERBER

I: 17-12-13 V: 19-12-13

**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 125/13**

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 29719, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 495/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 081/13-F.3. (fs.156/164).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); Ex Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011). Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Ex Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); Ex Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011) a dar respuesta a la Nota Nº 081/13-F.3. (fs.156/164), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 081/13-F.3.- (fs.156/164).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126/13**

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 496/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 77/13-F.3. (fs.109/112) de fecha 30.07.13.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a dar respuesta a la Nota Nº 77/13-F.3. (fs.109/112), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 77/13-F.3.- (fs.109/112).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 127/13**

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 29720, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 493/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota N° 071/13-F.3. (fs.97/101) de fecha 28.06.2013.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Marcos MACHADO (desde 11.12.11); la entonces Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela Melina SOLIS (hasta 10.12.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Emiliano Antonio LURO (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: al entonces Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Marcos MACHADO (desde 11.12.11); la entonces Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela Melina SOLIS (hasta 10.12.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Emiliano Antonio LURO (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 071/13-F.3.(fs.97/101), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 071/13-F.3.- (fs.97/101).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 128/13

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 29727, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 491/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 82/13-F.3. (fs.82/86) de fecha 25.07.2013.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Héctor O. BURGOA (desde 11.12.11) y Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Ex Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Héctor O. BURGOA (desde 11.12.11) y Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a la Nota N° 82/13-F.3.(fs.82/86), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 82/13-F.3.- (fs.82/86).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/13

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 29714, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 490/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 070/13-F.3. (fs.120/128) de fecha 28.06.2013.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 070/13-F.3.(fs.120/128), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 070/13-F.3.- (fs.120/128.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 130/13

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 29688, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 492/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota N° 068/13-F.3. (fs.64/69) de fecha 27.06.2013.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a dar respuesta a la Nota N° 068/13-F.3.(fs.64/69), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 068/13-F.3.- (fs.64/69).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/13

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 29699, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 494/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota N° 072/13-F.3. (fs.85/90) de fecha 28.06.2013.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los



alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Mirco SZUDRUK (desde 11.12.11) y Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo el entonces Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Mirco SZUDRUK (desde 11.12.11) y Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 072/13-F.3. (fs.85/90), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 072/13-F.3.- (fs.85/90).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 133/13**

Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 31080, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 556/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota Nº 099/13-F.3. (fs.59/66).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a dar respuesta a la Nota Nº 099/13-F.3. (fs.59/66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 099/13-F.3.- (fs.59/66).-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 134/13**

Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 31056, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 559/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota Nº 92/13-F.3. (fs.22/26).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidentes: Sr. Humberto MUÑOZ (hasta 07/12); Sr. Pedro Abel MURO (hasta 07/10/13 y Presidente actual: Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 08/10/13) y Ex Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA (hasta 10/07/12).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Ex Presidentes: Sr. Humberto MUÑOZ (hasta 10/07/12); Sr. Pedro Abel MURO (hasta 07/10/13) y Presidente actual: Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 08/10/13) y Ex Terorara: Sra. Liliana ALMENDRA (hasta 10/07/12) a dar respuesta a la Nota N° 92/13-F.3 (fs.22/26), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 92/13-F.3.- (fs.22/26).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 137/13

Rawson (Chubut), 14 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32073, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 581/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides

Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos

m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 138/13

Rawson (Chubut), 14 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32056, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 610/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK, Secretario de Gobierno: Sr. Juan H. ARTERO y Tesorero: Sra. Graciela SARQUIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo

Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK, Secretario de Gobierno: Sr. Juan H. ARTERO y Tesorero: Sra. Graciela SARQUIS a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 139/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32059, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 568/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C..

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel

Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32062, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 603/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados

por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Abel MURO y Presidente actual: Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 08.10.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan

Presidente: Sr. Pedro Abel MURO y Presidente actual: Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 08.10.13) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 142/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32087, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 608/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione

Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días,

que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 143/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32078, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 598/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario Municipal: Sr. Miguel Angel MONGILARTI, Tesorera: Sra. Silvia CABRAL y Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer

Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario Municipal: Sr. Miguel Angel MONGILARTI, Tesorera: Sra. Silvia CABRAL y Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 144/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32050, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 601/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marciano SANTANDER y Tesorera actual: Sra. Andrea Soledad COÑOPAN (desde 02.05.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue

Presidente: Sr. Marciano SANTANDER y Tesorera actual: Sra. Andrea Soledad COÑOPAN a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 145/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32069, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 575/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Mario Rubén

YCASATE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada. Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 146/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32076, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 583/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliانا FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliانا FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32066, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 572/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco

Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 148/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32084, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 563/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013,

según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva actual (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (desde 15.03.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio

Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva actual (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (desde 15.03.13) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150/13**

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32048, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 600/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones

Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 151/13**

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32064, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 604/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa,

Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 152/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32077, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 584/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 153/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32075, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 582/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

miento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas

Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 154/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32086, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 564/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 155/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32072, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 577/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo

Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 157/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32063, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 569/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Ex Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (hasta 07.10.13) y Presidente actual: Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08.10.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre Ex Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (hasta 07.10.13) y Presidente actual: Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08.10.13) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 158/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32065, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 570/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;



Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina

Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 159/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32068, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 576/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sra. Marina S. BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas

Presidente: Sra. Marina S. BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 160/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32052, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 602/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen

Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 161/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32079, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 591/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A.

BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32051, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 566/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165/13

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32083, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 621/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin

Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 166/13

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 31046, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 636/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota N° 98/13-F.3. (fs.52/57) de fecha 18.09.13.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a dar respuesta a la Nota N° 98/13-F.3.(fs.52/57), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 98/13-F.3.- (fs.52/57).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec.Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 167/13

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32080, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 624/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA; Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BAIGORRIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín

Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 168/13

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 29721, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 648/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota N° 91/13-F.3. (fs.76/80) de fecha 22.08.13.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.11); Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta

10.12.11) y Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.11); Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.11) y Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 91/13-F.3.(fs.76/80), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 91/13-F.3.- (fs.76/80).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 169/13

Rawson (Chubut), 03 de diciembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32071, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 640/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios

Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 170/13

Rawson (Chubut), 03 de diciembre del 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 623/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly

Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 171/13

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 31065, año 2012,

caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 638/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 106/13-F.3. (fs.86/90) de fecha 17.10.13.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHINIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente Sr. Mario PICHINIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 106/13-F.3. (fs.86/90), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 106/13-F.3. (fs.86/90).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 172/13

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 31081, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 635/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha dado respuesta a la Nota N° 096/13-F.3. (fs.51).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 096/13-F.3.(fs.51), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 096/13-F.3.- (fs.51).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 173/13

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 31050, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 639/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota N° 57/13-F.3. (fs.57/58) de fecha 07.06.13.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel Mirco SZUDRUK y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Miguel Mirco SZUDRUK y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIS a dar respuesta a la Nota Nº 57/13-F.3. (fs.57/58), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 57/13-F.3.- (fs.57/58).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec.Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Res. Nº 1091** **20-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Diciembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

#### **Res. Nº 1098** **28-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 - CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera Nº 297 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180)

días corridos contados a partir del día 09 de Diciembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

#### **Res. Nº 1117** **28-11-13**

Extender a favor del contribuyente Logística Austral S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333729-4 CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 27 de Noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### **Res. Nº V-127** **02-10-13**

Artículo 1º.- Abonar las mil doscientas setenta y tres (1.273) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2013, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- Abonar las quinientas cuarenta y seis (546), horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2013, para el personal de Planta Temporaria regido por la Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 4 – Administración de Personal – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2 – Contralor Médico - Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24 – Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1 – Administración del Sistema Legal de Registro – Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones – Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 – Casa del Chubut – Programa 20 – Representación de la Provincia – Actividad 1 – Representación Oficial.

**FISCALIA DE ESTADO****Res. Nº VI-23 06-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2013, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. Nº IX-07 09-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente SOSA, Silvia Mónica (MI Nº 11.402.799 – clase 1955) al cargo Analista Superior - Ley I Nº 186 – Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Deberán abonársele sesenta y un (61) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme detalle: veintiséis (26) días – Período 2012 y treinta y cinco (35) días – Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1 - Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

**MINISTERIO DE EDUCACION****Res. Nº XIII-518 29-11-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PATERLINI, Sonia Nélica (MI Nº 11.073.688 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 - Planta Permanente de la Escuela Nº 40 Jornada Simple de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución XIII Nº 1747/88 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº XIII-519 29-11-13**

Artículo 1º.- REVOCAR la Resolución XIII Nº 191/13 por la cual se procedió a aceptar la renuncia interpuesta por la Profesora DI SARLI, Adriana Lucía (M.I. Nº 14.526.867 – Clase 1962).

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Profesora DI SARLI, Adriana Lucía (M.I. Nº 14.526.867 – Clase 1962), mantendrá su situación de revista con relación a las siguientes horas cátedra: en diez (10) horas cátedra de Ciencias Sociales de 2º año 5º división, diez (10) horas cátedra de Ciencias Sociales de 2º año 1º división, tres (3) horas cátedra de Historia 1º año 1º división, de la Escuela Nº 738 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, en tanto sobre ellas no se hayan generado derechos de terceros como consecuencia de la renuncia oportunamente presentada por la Profesora.

**Res. Nº XIII-520 29-11-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente RUFINO, Mónica Beatriz (MI Nº 11.073.598 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 - Planta Permanente de la Escuela Nº 503 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución XIII Nº 2399/89 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 - Planta Permanente de la Escuela Nº 503, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº XIII-521 29-11-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VALENZUELA, Herminia (MI Nº 04.749.432 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 751

de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1289/99, a partir del 01 de diciembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-522 29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ALONSO, Ruth Isabel (MI N° 10.651.558 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV del acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1337/01, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-523 29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente SOTO, Ramón Argentino (MI N° 07.814.885 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 716 de la localidad de Alto Río Senguer, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2557/92 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del

ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-524 29-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente PATRIARCA, Carlos Alberto (MI N° 10.022.379 - Clase 1951), al cargo Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Resolución XIII N° 460/93 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de febrero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, por invalidez según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-525 29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SAAVEDRA, Laurentina Argentina (MI N° 12.350.971 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 710 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1464/81, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.



**Res. N° XIII-526 29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PAINEN, Carolina (MI N° 04.613.247 - Clase 1946), al cargo Personal de Servicios, Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1289/99, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32;

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-527 29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente REYES, Ramona Gumerinda (MI N° 11.006.244 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 209 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 365/84 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de febrero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y nueve (39) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-528 29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PAREDES, María Elena (MI N° 12.545.631 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 152 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-529 29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MELO, Mónica Elsa Beatriz (MI N° 10.469.043 - Clase 1952), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 190 Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de julio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-530 29-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MONTECINO, Elsa Mabel (MI N° 06.376.876 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11 y ratificado mediante Decreto N° 186/12, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Acti-

vidad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-531 29-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GUARDIA, Pantaleón (MI N° 06.701.058 - Clase 1927), a un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 711 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-533 29-11-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GUARDIOLA, Eva Isabel (MI N° 06.652.311 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 724 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Resolución XIII N° 710/90 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de diciembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-534 29-11-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente LUQUE, María Cristina (M.I. N° 10.598.090 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios – Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 159 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada me-

dante Resolución N° 71/94 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XIII-536 29-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BAIGORRIA, Mercedes Olga (MI N° 6.529.776 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución STR N° 27/13 (ex 1-003 – V - Clase V, Ayudante Cocina de la Ley I – N° 74), Planta Permanente de la Escuela N° 189 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 145/93 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de mayo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-537 29-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Catalina (MI N° 10.304.229 – Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV, del convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 – Planta Permanente en la Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen, en el que fuera designada mediante Decreto N° 651/99, a partir del 01 de agosto de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-538 05-12-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de diez (10) horas extraordinarias reali-

zadas en el mes de febrero de 2013, treinta y dos (32) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2013, treinta (30) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2013, quinientas cuatro (504) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2013 y siete mil ciento cincuenta (7.150) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2013, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.-

N°	Buque	Propietario	Matrícula
1	Nuevo Buenos Aires Querido	Mateo Mariscal	0953
2	Don Raúl	Marinos S.R.L	02609
3	Ique's	Jorge Sánchez	02665
4	Don Cilo I	Cristian Lopez	01481-M
5	Carmelo	Patricia Cayecul	02871
6	Valeria Alejandra	Aquellos Tres S.A.	02614

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

### Res. N° 334 10-12-13

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, para desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", desde las 00:00 hs. del 02 de diciembre del 2013 hasta las 00:00 hs. del 15 de Marzo de 2014.-

Artículo 2º.- Las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de la presente resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.-

Artículo 3º.- A los fines de determinar y valor el resultado del VACOPA. Los titulares de las autorizaciones de pesca otorgadas en virtud del Plan Variado Costero Patagónico (VACOPA), deberán presentar antes del 15 de febrero del 2014, un informe individual escrito dirigido al Subsecretario de Pesca conteniendo como mínimo un detalle de las cadena productiva y comercial originada a partir de sus capturas, la cantidad y calidad de los puestos de trabajo directos afectados a todas las etapas de la producción pesquera, y la compra local de bienes y servicios. Los datos deberán estar respaldados por la documentación respectiva y tendrá el carácter de declaración jurada.

Artículo 4º.- Antes del vencimiento del plazo de la prórroga, el Subsecretario de Pesca deberá elevar a la Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca un informe integral sobre el desarrollo del Plan.-

### ANEXO I

Buques Pesquero que operan en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero", habilitados hasta el 15 de Marzo de 2014.-

## MINISTERIO DE SALUD

### Res. N° XXI-520 06-12-13

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 08 de septiembre de 2013 la renuncia interpuesta por la agente GOMEZ, Mirta Leonor (Clase 1948 - M.I. N° F5.665.147) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como administrativa en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2013.

### Res. N° XXI-521 06-12-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 28 de junio de 2013 la renuncia interpuesta por el agente TOBARES RIVEROS, Luis Emilio (Clase 1960 - M.I. N° 14.135.755) cargo Agrupamiento A - Clase I- Grado IV - Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como médico en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, con más ciento veintidós (122) horas guardias profesionales activa correspondiente a la licencia 2011 y cuarenta y seis (46) horas guardias profesionales activas correspondientes a la licencia 2012, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew Actividad I - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2013.-

**Res. N° XXI-522** **06-12-13**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2013 la renuncia interpuesta por la agente NEIRA ULLOA, Elba Josefina (Clase 1947 - M.I. N° 18.065.392) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como

Administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91 .

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-523** **06-12-13**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de agosto de 2013 la renuncia interpuesta por la agente RICCA, Melina (Clase 1988 - M.I. N° 33.315.839) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado 1 - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como técnica en laboratorio en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 Atención Médica Hospital Puerto

Madryn, del Ministerio de Salud del Presupuesto para el año 2013.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-94** **05-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 05 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la señora CANCHO, Mónica Lidia (M.I. N° 18.530.662 - Clase 1967) cargo Secretaria Privada en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios públicos.-

Artículo 2°.- Abonar veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada - Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 2° Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Res. N° XII-95** **05-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 05 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el señor GONZALEZ, Juan Ramón (M.I. N° 17.857.147 - Clase 1965) al cargo Secretario del Señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Abonar veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada - Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 2° Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios públicos.-

**Res. N° XII-106** **06-12-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 07 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la señora RUBBO, Verónica Ana (M.I. N° 21.661.334 - Clase 1970) al cargo Secretaria del señor Subsecretario de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-44** **06-12-13**

Artículo 1°.- Reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente CORDOBA, Anahi

Florencia Soledad (DNI N° 30.797.057 - Clase 1984), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - 3-003-III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6, en el cargo Contador «B» - 4-021-II - Agrupamiento Personal Profesional- Categoría 15 de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Ejercicio 2013.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### Res. Conj. N°

#### V-168 MCG y XXX-447 SSJ 06-12-13

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 5 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones como chofer del señor Ministro Coordinador de Gabinete, al Sargento Ayudante Sergio Rafael SANTOS (MI N° 13.720.644 – clase 1960), de la Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad – Secretaría de Seguridad u Justicia.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Conj. N°

#### XVI-43-IPVyDU – V-167-MCG 06-12-13

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente ALMONACID, HAEFNER, María José (DNI N° 18.905.588 - Clase 1986), quien cumple funciones administrativas de la Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete elevara un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencio-

nada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 265

05-12-13

Artículo 1°.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Ampliación y Refacción de baños y duchas en Camping Municipal de Puerto Pirámides", Licitación Pública N° 105/11 IPVyDU, por haber comenzado la obra sin la aprobación ambiental correspondiente, presentado por la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Manzana 5 del Camping Municipal en la localidad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental presentado por la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A., que luce a fojas 30 a 42 del Expediente citado en el Visto, acerca de la obra: "Ampliación y Refacción de baños y duchas en Camping Municipal de Puerto Pirámides" ubicado en Manzana 5 del Camping Municipal en la localidad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las actuaciones sumariales que se inicien y las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación del Plan de Gestión Ambiental no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5°.- El Municipio de Puerto Pirámides deberá indicar quién será el responsable del mantenimiento de los baños y el sitio de disposición final de los sólidos provenientes de la limpieza de los filtros e interceptores de grasas.-

Artículo 6°.- La empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A. deberá:

a) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12° Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

Artículo 7º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 170/2013

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 33.012, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/13 AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN VIVIENDA P DISCAPACITADO Bº 25 VIVIENDAS SEROS FLIA. JONES RAWSON (EXPTE. Nº 1904/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 46) mediante Dictamen Nº 80/13, al Contador Fiscal a fs. 47) mediante Dictamen Nº 30/13 CF y al Asesor Técnico a fs. 48) mediante Dictamen Nº 96/13.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 172/2013

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 33.009, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANTECEDENTES CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/13 5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS Bº AREA 16 7º ETAPA PARTE B RAWSON (EXPTE. Nº 0593/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 76) mediante Dictamen Nº 59/13, al Contador Fiscal a fs. 77) mediante Dictamen Nº 26/13 CF y al Asesor Técnico a fs. 78) mediante Dictamen Nº 97/13.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 171/2013 TC.-

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2013.-

VISTO: El expediente Nº 33.005, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 27/12 2 Viviendas Rurales Dispersas comunidad Aborigen Sierras de Tecka (Expte. Nº 2439/12 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Arquitecta a fojas 168) mediante Dictamen Nº 1/13, al Asesor Legal a fojas 169) Dictamen Nº 60/13 y al Contador Fiscal a fojas 170) mediante Dictamen Nº 028/2013 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 174/2013

Rawson (Chubut), 15 de octubre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 33.029, año 2013, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES R/Antecedentes Licitación Privada Nº 02/13 Construcción Terminal de Omnibus"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 136) mediante Dictamen Nº 99/13, al Asesor Legal a fs. 137) mediante Dictamen Nº 83/13 y al Contador Fiscal a fs. 138) mediante Dictamen Nº 32/2013 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 176 /2013**

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 33.045, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Licitación Pública N° 08/2013 Contratación de Póliza Integral Bancaria (Nota N° 569/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 665) mediante Dictamen N° 63/13 y al Contador Fiscal a fs. 666) mediante Dictamen N° 457/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 183/2013**

Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 33.107, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS BLINDAJE DE BOVEDA DE LA BANCA MOVIL DE CASA MATRIZ (NOTA N° 609/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 217) mediante Dictamen N° 68/13 y al Contador Fiscal a fs. 218) mediante Dictamen N° 38/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 186/2013**

Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 33.138, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 108/11 – Construcción Playón Deportivo en B° 490 Sur Rawson (Expte. N° 3105/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 170) mediante Dictamen N° 107/13; al Asesor Legal a fs. 171) mediante Dictamen N° 92/13 y al Contador Fiscal a fs. 172) mediante Dictamen N° 40/2013 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 187/2103**

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 33.136, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 18-AVP-13 Ejecución de Obras de Arte Ruta Interbalnearia Tramo Puerto Madryn Cerro Avanzada (Expte. N° 02315-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 319) mediante Dictamen N° 106/13; al Asesor Legal a fs. 320) mediante Dictamen N° 71/13 y al Contador Fiscal a fs. 321) mediante Dictamen N° 473/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 188/2013**

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32.986, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA A LA FIRMA C.F. (NOTA Nº 524/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen Nº 67/13 y a fs. 107) mediante Dictamen Nº 70/13, a los Contadores Fiscales a fs. 72) mediante Dictamen Nº 98/13 CF y a fs 75) y 108) mediante Dictámenes Nº 422/13 CF y 475/13 CF, respectivamente y al Asesor Técnico Informático a fs. 73) mediante Dictamen Nº 46/13.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 189/2013**

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 33.108, año 2013, caratulado "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Construcción de Viviendas en El Chalia Programa Hábitat Rural Chubut 2º Etapa (Expte. Nº 0627/13-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha escuchado al Asesor Técnico a fs. 161) mediante Dictamen Nº 109/13; al Asesor Legal a fs. 162) mediante Dictamen Nº 72/13 y al Contador Fiscal a fs. 163) mediante Dictamen Nº 044/2013 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del presente contrato deberá incorporarse la aprobación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 190 /2013**

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 33.139, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 77-AVP-13 – Ejecución Carpeta Asfáltica Caliente Avenida Los Halcones Epuyén (Expte. Nº 01890-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 207) mediante dictamen Nº 108/13; al Asesor Legal a fs. 208) mediante Dictamen Nº 70/13 y al Contador Fiscal a fs. 209) mediante Dictamen Nº 041/2013-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico obrante a fs. 207) y del Asesor Legal obrante a fs. 208).-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 193/2013**

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 33.158, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/13 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTETICO CANCHAS DE HOCKEY COMODORO RUGBY CLUB Y PUERTO MADRYN RUGBY CLUB (EXPT. Nº 1682/13 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 149) mediante Dictamen Nº 71/13 y al Contador Fiscal a fs. 150) mediante Dictamen Nº 476/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO

JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 194/2013**

Rawson (Chubut), 20 de noviembre de 2013.-



VISTO: El Expediente N° 33.159, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/13 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTETICO CANCHAS DE FUTBOL 11 CLUB USMA COM. RIV. CLUB ALIANZA FONTANA OESTE PTO. MADRYN Y CLUB BELGRANO ESQUEL (EX.: 1683/13 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 176) mediante Dictamen N° 72/13 y al Contador Fiscal a fs. 177) mediante Dictamen N° 46/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 195/2013

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 33.163, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 72-AVP-13 – Adquisición Barras de Hierro y Acero Varias (Expte. N° 02570-S-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 155) mediante Dictamen N° 97/13 y al Contador Fiscal a fs. 156) mediante Dictamen N° 485/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial, hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 197/2013

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 33.177, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Pública N° 25/13 Proyecto y construcción de 34 viviendas tipo Dúplex Sindicato de Trabajadores Municipales Tw (Expte. N° 1173/12 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 166) mediante Dictamen N° 113/13, al Señor Asesor Legal a fojas 167) Dictamen 73/13 y al Señor Contador Fiscal a fojas 168) Dictamen N° 49/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "DOMINGUEZ, ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 494 – Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ARMANDO DOMINGUEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut 28 de Noviembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

### EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento

en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, al Sr. CRISTIAN GERMAN SANCHEZ, DNI N° 25.442.589, para que dentro de los Cinco (5) días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "AQUINO, GERMAN ISMAEL s/Guarda Judicial", (Expte. N° 917 – Año 2013), bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda de su hijo al actor.

Trelew, Ch., 02 de Diciembre de 2013.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 17-12-13 V: 18-12-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante BALDOMERO CARBALLO y CATALINA ESPINOZA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "CARBALLO, BALDOMERO y ESPINOZA, CATALINA S/Sucesión", (Expte. N° 2720/2013). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EZIO LO CASCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "FREEMAN, LURO S/Sucesión ab intestato" (Expte. 1091/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LURO FREEMAN, para que en el término de treinta días, lo acrediten. Esquel, Noviembre 26 de 2013.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos: "CHERNE RUBEN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2767/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANTONIO CHERNE, para que dentro de treinta días así lo acrediten mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad. Publíquense edictos. Comodoro Rivadavia, 02 de diciembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO HEINZ, HELGA YANET, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO HEINZ, HELGA YANET s/SUCESION", Expte. N° 2848/2013. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, ELENA, para que se presenten en autos: MARTINEZ, ELENA S/Sucesión Ab – Intestato, (Expte. N° 235 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 5 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL, BALDOMERO – IMBERNON, MARIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIDAL, BALDOMERO – IMBERNON, MARIA S/Sucesión abintestato (Expte. 002970/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DETTORI, LORENZO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "WOZNIUK, RICHARD S/Sucesión ab intestato s/reconstrucción y

SOUTO, AIDA HAYDEE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1069/Año 1999) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA HAYDEE SOUTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 21 de marzo de 2013.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: "ALMONACID VILLAROEEL GUIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1975, Año 2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. GUIDA DEL CARMEN ALMONACID VILLAROEEL, para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I. Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L.C.) en autos caratulados: «LUZ CLARA, GONZALO ANDRÉS S/ Pequeño Concurso» Expte. N° 2289/2013. Ha resultado desansiculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernandez Van Raap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la

que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen.

Publiquense edictos por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FENANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-13 V: 18-12-13.

### SUBASTA PRENDARIA ART. 39.-

El Martillero Publico ANDRES ZARATE hace saber por tres días que por cuenta y orden de BANCO COMAFI S.A. acreedor prendario Art. 39 ley 12962, subastara el día 14 de Diciembre de 2013, a las 12.30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, los siguientes OCHO (14) AUTOMOTORES: 1) VOLKSWAGEN GOLF DOMINIO BEI-799.- 2.) RENAULT MEGANE EZJ-128.- 3) RENAULT MEGANE GQB-726.- 4) FORD FOCUS GXR-109.- 5) GOLLWZ-677.- 6) FORD FOCUS DZD-701.- 7) VOLKSWAGEN GOL COUNTRY ENI-008.- 8) VOLKSWAGEN GOL HNJ-176.- 9) CHEVROLET CORSA JSU-797.- 10) CHEVROLET MERIVA HNC-142.- 11) JEEP GRAN CHEROKEE LAREDO CRD 3.0 FZS-330.- 12) RENAULT LOGAN.- 13) VOLKSWAGEN FOX IMK-989.- 14) RENAULT CLIO EFX-618.- Por cuenta y orden del BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. acreedor prendario Art. 39 ley 12962, subastara el día 14 de Diciembre de 2013 a las 12.30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, los siguientes DOS (2) AUTOMOTORES: 1) CHEVROLET MERIVA DOMINIO FRX-359.- 2) CHEVROLET AVEO KLO-824, en el estado en que se encuentran.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Pico Truncado y Caleta Olivia los automotores poseen deudas por Impuestos Automotor.- Se deja constancia que el automotor si registrara deuda por concepto de impuestos de patentes y/o infracciones de tránsito las mismas estarán a cargo del comprador, como así también las generadas por todo concepto con posterioridad a esa fecha.- Los gastos de trámites de transferencia, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en esta ciudad.- Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia se entregara previo pago total de la unidad.- El automotor se entrega en el estado en que se encuentra.- Estando el bien en exhibición no se aceptara reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios.- No se acepta la compra en comisión.- El automotor se entrega con la correspondiente verificación del automotor e informe de dominio, cuyo costo está a cargo del comprador.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero

en el acto de la subasta, la responsabilidad por estos cambios no corresponderán ni a la entidades vendedoras ni al martillero actuante.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate en dinero en efectivo.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- SALDO DEL PRECIO: Deberá ser abonado en efectivo en calle España N° 716, en el horario de 09,00 Hs a 11,00 Hs, dentro de los 72 Hs. hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho, sin interpelación, y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora.- INFORMES: Francia N° 929 4° "A" Tel. 0297-156234246 - Comodoro Rivadavia - Andrés Zarate - Martillero Publico.

I: 16-12-13 V: 18-12-13

### LA SILVINA S.A.

#### EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 08 de Octubre de 2012, resultan electos los siguientes componentes del Órgano de Administración de la firma LA SILVINA S.A.: Presidente: Silvia Cristina MAGALDI, DNI 11.641.211, CUIT 27-11641211-5, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1058 - Lincoln (Bs. As.), Director Suplente: Raúl Alberto BARROS, DNI 7.814.606, CUIT 20-07814606-1, domiciliado en la calle Av. Roca 1991 - Puerto Madryn (Ch).

Mandato: 1 Ejercicio.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-12-13.

#### EDICTO LEY 19.550

#### CONSTITUCION

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

“LOAD S.R.L.”

SOCIOS: David Claudio TORRES, argentino, nacido el 22/7/1965, casado en 1° nupcias con Elvecia Pilar Elizabet Nicosia, D.N.I. 17.270.656, CUIL 20-17270656-

9, empleado, domiciliado en Villarino 279 de esta ciudad y Claudio Alfonso MINISCALCO, argentino, nacido el 3/2/1963, divorciado, D.N.I.16.318.887, CUIL 20-16318887-3, empleado, domiciliado en calle Triunvirato 101, departamento 3 de esta ciudad.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 245, pasada al Folio 562 de fecha 27/11/2013, ante el Registro Notarial 58 escribana Liliana Graciela Boiero. DOMICILIO: Villarino 279 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.- PLAZO DE DURACION: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades; Provisión de servicios portuarios, control de cargas y descargas de mercaderías, contenedores, minerales, cargas líquidas, sólidas, gaseosas, consolidado, desconsolidado, romaneo y manejo de mercaderías varias como pescado, minerales, productos alimenticios para humanos y animales, combustibles, materiales de construcción, muebles, animales, vehículos de todo tipo, maquinarias, autopartes, y toda otra mercadería que se cargue o descargue en el puerto. Para la prosecución de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes vigentes.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL, dividido en seis mil (6000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una.- REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades.- Los socios deciden designar a los señores David Claudio Torres y Claudio Alfonso Miniscalco, quienes actuarán en forma indistinta, y aceptan el cargo.-

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-12-13.

**EDICTO REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MEDICINA LABORAL SAN CAMILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".**

LUGAR Y FECHA CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Febrero del año 2011. LUGAR Y FECHA DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL: Con ACTAS en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Febrero del año 2013, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2013, a los 22 días del

mes de Noviembre del año 2013 y con fecha 29 de Noviembre del año 2013. SOCIOS: Sra. Fabiana Campana, D.N.I.: 21.880.861, C.U.I.T.: 27-21880861-7 nacida el 01/12/1970, de profesión odontóloga, estado civil soltera, domiciliada en Av. Rawson 1507, Departamento 3 de la ciudad de Puerto Madryn, Sra. Alicia Leonor Marinelli, D.N.I.: 5.138.319, C.U.I.T.:27-05138319-8 nacida el 11/05/1945, de profesión fonoaudióloga, estado civil viuda, domiciliada en Perloti 10, departamento 9, de la ciudad de Puerto Madryn, Sra. Viviana Rosa Buschittari, D.N.I.: 14.729.984, C.U.I.T.: 27-14729984-8 nacida el 02/04/1963, de profesión bioquímica, estado civil casada, domiciliada en Chiquichan 261, de la ciudad de Puerto Madryn, Sra. Zulema Alicia Prato, D.N.I.: 5.014.535, C.U.I.T.: 27-0514535-8 nacida el 19/04/1946, de profesión bioquímica, estado civil divorciada, domiciliada en Fragata Sarmiento 64, de la ciudad de Puerto Madryn, Sr. Conrado Arbeletche, D.N.I.: 26.236.592, C.U.I.T.: 20-26236592-2 nacido el 19/11/1977, de profesión bioquímico, estado civil soltero, domiciliado en Alsua de Corbetto 239, de la ciudad de Puerto Madryn y el Sr. Carlos Federico Di Tata, D.N.I.: 17.489.421, C.U.I.T.: 20-17489421-4 nacido el 03/09/1966, de profesión odontólogo, estado civil casado, domiciliado en J.L.Borges 248, de la ciudad de Gaiman.

DENOMINACIÓN: MEDICINA LABORAL SAN CAMILO S.R.L.

DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, o asociada a terceros, bajo cualquiera de las formas jurídicas de asociación autorizadas por la ley, la siguientes actividades: a) laboratorio de análisis clínicos, b) medicina laboral, c) consultorios médicos, d) atención a pacientes ambulatorios, internados o en sus respectivos domicilios, e) auditorías médicas, f) emergencias médicas, g) servicios de rayos y diagnóstico por imágenes, h) instalación de clínicas con consultorios, internación, servicio de maternidad, servicio de cirugía, y demás prácticas medicas; i) dictado de cursos y/o seminarios de capacitación, en general, y a pedido de instituciones públicas o privada, o de empresas o grupos de ellas, j) participación en proyectos de investigación públicos o privados, k) edición de libros, mensuales, audios, audiovisuales, videos, software, y cualquier otro medio existente o a crearse, ya sea en idioma nacional o extranjero, a los efectos de la difusión de la medicina, en todos sus aspectos, l) comercialización de productos, insumos, instalaciones y/o equipos médicos, m) importación y exportación de dichos productos, insumos, instalaciones y/o equipos médicos; n) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos con terceras personas, empresas, instituciones u organismos, públicos o privados, dentro o fuera del país, relacionadas con actividades afines a su objeto. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento en forma directa o indirecta del objeto social. La sociedad podrá ampliar el objeto social por acuerdo unánime de los socios, con la debida constancia en actas y la

respectiva inscripción ante el registro público de comercio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que este contrato autoriza.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social será de \$ 74.200.- (pesos setenta y cuatro mil doscientos), que los socios suscriben en este acto en su totalidad, y queda integrado en especie según detalle del Estado de Situación Patrimonial al 15 de Febrero de 2011 emitido y certificado por Contador Público. Dicho capital se encuentra dividido en 742 (setecientos cuarenta dos) cuotas de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, y distribuidas entre la totalidad de los socios de la siguiente manera: la Sra. Fabiana Campana suscribe e integra CIENTO VEINTICUATRO (124) cuotas de valor nominal \$100 (pesos 100) cada una, por un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS \$ (12.400); la Sra. Alicia Leonor Marinelli, suscribe e integra CIENTO VEINTICUATRO (124) cuotas de valor nominal \$100 (pesos 100) cada una, por un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS \$ (12.400); la Sra. Viviana Rosa Buschittari suscribe e integra CIENTO VEINTICUATRO (124) cuotas de valor nominal \$100 (pesos 100) cada una, por un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS \$ (12.400); la Sra. Zulema Alicia Prato, suscribe e integra CIENTO VEINTICUATRO (124) cuotas de valor nominal \$100 (pesos 100) cada una, por un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS \$ (12.400); el Sr. Conrado Arbeletche, suscribe e integra CIENTO VEINTITRÉS (123) cuotas de valor nominal \$100 (pesos 100) cada una, por un total de DOCE MIL TRECIENTOS \$ (12.300); el Sr. Carlos Federico Di Tata, suscribe e integra CIENTO VEINTITRÉS (123) cuotas de valor nominal \$100 (pesos 100) cada una, por un total de DOCE MIL TRECIENTOS \$ (12.300);

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 3 (tres) socios gerentes, los que actuarán de forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, salvo para los casos de gravar, preñar o crear límites a los bienes de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la unanimidad de los votos sociales, debidamente registrado en acta de reunión de socios.

**EJERCICIO SOCIAL:** cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura conforme la facultad prevista en el Artículo 284 de la Ley N°19550.

**DISOLUCIÓN:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del Artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación de la sociedad se efectuará por los socios o por el liquidador designado por ellos.

**SEDE SOCIAL:** Los socios fijan la sede social en Bartolomé Mitre N° 650 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

**DESIGNACIÓN DE GERENTES:** se designan como socios GERENTES a las Señoras Fabiana Campana, Viviana Rosa Buschittari y Alicia Leonor Marinelli, quienes manifiestan ACEPTAR el cargo de plena conformidad.

“Públicase por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut”.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-12-13.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
INAS RENT S.R.L.  
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 2545/2012-DGR., “INAS RENT SRL” S/LIQUIDACION IMPOSITIVO ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71065238-0; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112001-Actividades de servicios previas a la perforación de pozos - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos, periodos impagos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 57/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 02, 05/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y “se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.”(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un

interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0112 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 57/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 01 a 02, 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.742,59 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable INAS RENT SRL - CUIT Nº 30-71065238-0 - Nº de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN Nº 3468 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 3.412,11 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 11/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0112/2013 - DF e IMPONER al contribuyente INAS RENT SRL - CUIT Nº 30-71065238-0 - Nº de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN Nº 3468 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 02, 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente

ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 822,78 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 807-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
PEREYRA CINTHIA GISELA  
JOSE CARLOS PAZ- BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa Nº 1066/13 DGR de fecha 18/01/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2085/12-DGR; caratulado "Pereyra Cinthia Gisela- Nº Inscripción 902-726671-2 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 1251/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los períodos 09 a 12/11, 01 a 08/12, notificada con fecha 26/10/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios empresariales n.c.p." (CUACM 749900), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 09 a 12/11, 01 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 04/09/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 347/12 – DR, por Edicto, en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el

artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/11, 01 a 08/12;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 7.934,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Pereyra Cinthia Gisela Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 902-726671-2, con domicilio en Labarden N° 702 de la Localidad de José Carlos Paz, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILOCHENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 10.084,31) calculada al 30/11/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 347/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 34/100 (\$ 2.380,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 27 de noviembre de 2013

#### NOTA N° 448/13

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente FIGUEROA, Liliana (M.I N° 22.691.308 - Clase 1972), de lo dispuesto por el Decreto N° 1479/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

RAWSON, 21de octubre de 2013.

VISTO: El Expediente N° 2176-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la situación irregular de la docente FIGUEROA, Liliana, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios;

Que la mencionada docente quedó en situación irregular a partir del 20 de diciembre de 2009;

Que se procedió a intimar a la docente, mediante Carta Documento, para que regularice su situación;

Que por lo expuesto y atento no encontrarse debidamente justificadas las inasistencias incurridas, corresponde aplicar la sanción de cesantía, conforme lo establecido en la Ley VIII N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°;

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, informa que la docente no mantiene sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V - N° 71, Artículo 75°, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente FIGUEROA, Liliana (M.I N° 22.691.308 - Clase 1972), por aplicación de la Ley VIII - N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los



Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- De Forma.-

Firmado por: Carlos T. ELICECHE - Ministro Coordinador de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI - Ministro de Educación / Dr. Martín BUZZI - Gobernador.-

I: 04-12-13 V: 18-12-13.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:

TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio

Sect. B-Esc. 50-Dpto E.

B° «1000 VIV. - Plan FONAVI»

(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461 de la siguiente Resolución: RAWSON. 05 de Julio de 2012, VISTO: El Expediente N° 790/10-IPVyDU-SIPySP; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 125/83 -BS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Sr. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B - Escalera 50 - Departamento E del Barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» -código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 125/83 - B.S. a favor del Sr. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461; sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B - Escalera 50 - Departamento E del Barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» -código 80 de la ciudad de Trelew.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Sres. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461 y CHIRIBAO, Elida Rosario C.I N° 78.636 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o, beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Viviendas y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución, al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobran-

zas, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1909/12 -IPVyDU.

Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT - PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

RAWSON, 12 de Septiembre de 2012, VISTO: El Expediente N° 790/10 – SIPySP/i.p.v. y la Resolución N° 1909/12 – IPVyDU; y CONSIDERANDO; Que en la citada Resolución se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1° al omitir el motivo por el cual se deja sin efecto la tenencia precaria sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B – Escalera 50 – Departamento E° del B° “1000 viviendas – Plan FONAVI” – Código 80 de la ciudad de Trelew, cuando lo correcto debió ser, por no ocupación.- Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente: Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV – N° 5 le otorga al Director del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar a mérito de los considerandos precedentes, el Artículo 1 de la Resolución N° 1909/12-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 125/83 – BS, a favor del señor TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B-Escalera 50-Departamento «E” del Barrio 1000 Viviendas -Plan FONAVI «código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2681/12-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con del de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
Trelew, 27 de noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora: CATALAN, Alicia Ester  
Sector E-Escalera 101-Departamento.» F»  
B° «1000 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 15 de Noviembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 2464/13 -SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 247/01 -IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CATALAN, Alicia Ester, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector E-Escalera 101-Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 247/01-IPVyDU a favor de la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector E-Escalera 101-Departamento «F» del Barrio 1000 Viviendas - Plan FONAVI «código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N°2894/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que

pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, 21 de Noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Batería Z-13, Area Anticlinal Grande- Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1636/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo [www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finaliza-

ción del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de la Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 16-12-13 V: 17-12-13.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a:

MANCILLA BALDOMAR EDIOGENES  
CASA N° 102  
BARRIO «194 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»  
Código (115)  
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes DNI N° 12.041.789, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 20 de Noviembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 1408/92 –B.S./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 121/87-IPVyDU, se otorgó la tenencia precaria a favor del señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio “194 Viviendas - Plan FONAVI» - Código (115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia precaria otorgada a favor del señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes DNI N° 12.041.789 mediante Resolución N° 121/87-IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio “194 viviendas – Plan Fonavi” Código (115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la

Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes, DNI N° 12.041.789, y la señora BAEZ, Dora Graciela, DNI 13.442.482, quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2968/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CH. 26 de Noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:  
COLIBORO, MARIAALBERTINA  
CASA N° 50 B° «71 VIVIENDAS» – PROMEBA  
Código 378  
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 22 de Abril de 2013 VISTO: El Expediente N° 961/12 –S. I. P. y S. P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora COLIBORO, María Albertina la vivienda de dos dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° “71Viviendas - PROMEBA « - Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que

de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgada a favor de la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 mediante Resolución N° 474/04-IPVyDU sobre la vivienda de dos 2 dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° "71 viviendas – PROMESA" Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° La señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operadoras construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformidad de un nuevo grupo familiar;.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido. ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 623/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, CH. 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

## PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL ELECTORAL

Autos: "MOVIMIENTO VECINAL DE TECKA MO.VE.TE S/Solicita Reconocimiento"  
(Expte. N° 596-M-1999).

RAWSON, 12 de Noviembre de 2013.-

Atento lo informado en la cédula de notificación obrantes a fs. 40/40 vta. y a los mismos efectos publíquese en el Boletín Oficial por el término de Tres (3) Días.-

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL  
Presidente

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.  
RUTA NACIONAL N° 40.

**TRAMO:** EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.  
LONGITUD: 149,17 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 22 de Mayo de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL  
(\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.  
B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte.  
Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

---

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

##### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica  
la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de  
la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N°  
259  
RUTA NACIONAL N° 259

TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N°  
17 LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Manteni-  
miento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CIN-  
CUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se rea-  
lizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y  
sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente  
orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Lici-  
tación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública  
N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de  
Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL  
(\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –  
P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Ju-  
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

---

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

##### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica  
la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de  
la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26  
RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40  
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Manteni-  
miento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVE-  
CIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se  
realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma  
continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en  
el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MA-  
LLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404,  
Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C, Lici-  
tación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pú-  
blica N° 102/13 – MALLA 635.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de  
Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL  
(\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –  
P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Ju-  
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13**

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO  
LONGITUD: 139,27 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de Octubre de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llamada a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.**

**OBRA:** PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMIONES EN LAS PROVINCIAS DE: DE BUENOS AIRES (19° DTO.), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO. CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEON – HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 – TRAMO: EMP. R. N. N° 9 – PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.-

**TIPO DE OBRA:** PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.368.000 al mes de Enero de 2013.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 10 de Enero de 2014.

**PLAZO DE OBRA:** SES (06) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 10-12-13 V: 02-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a la población en general el Listado de Preadjudicatarios del B° «28 Dúplex y 16 Viviendas en Planta Baja - Código 1706 - Empresa AUDAS.R.L.» y «16 Dúplex y 9 Viviendas en Planta Baja - Código 1767 - Empresa GRESUCO S.A.» del Conjunto Habitacional «230 VIVIENDAS» del Barrio Ciudadela, construido en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA. ELLOS SON:

**TITULARES**

Identificación Jefe Familia  
ABRAHAM SILVANA

D.N.I.  
21.112.219

ACOSTA FLAVIA LORENA	23.815.630
ACOSTA JOSE HUMBERTO	12.149.710
AGÜERO JOSE ALBERTO	5.413.262
ALARCON FELIPE	30.008.501
ALVARADO ANA LAURA	28.075.734
AMBRAM VITOLA HUGO ALBERTO	23.286.512
AVALOS CRISTINA	27.198.165
BACARILI PABLO ESTEBAN	30.856.042
BARRIAS RAÚL ANTONIO	27.265.785
BAYON CLAUDIA	29.858.274
BURGOS ZULEMA	23.219.677
BUSTOS MARIA CELESTE	28.516.815
CARRIZO FRANCISCO	34.144.628
CARRIZO PABLO MATIAS	31.285.022
CASSIN STELLA MARIS	31.794.183
CATALÁN ALEJANDRO	28.872.264
CID JORGE	23.034.447
DARI RAÚL	22.625.723
DIAZ SILVIA ADRIANA	16.001.002
ESTERE ALICIA	16.001.240
EVANS RAQUEL	17.310.654
FADEL ENRIQUE OSVALDO	33.770.126
FERREYRA ANTONIO OSCAR	7.328.884
FIGUEROA NORBERTA	4.552.799
GOMEZ RAMON ALBERTO	11.467.382
GONZALEZ MARIA ESTELA	10.820.572
GONZALEZ WOODLEY CAROLINA	31.513.829
GRIPPO MARIA ROSA	18.665.621
HARO FABIAN	20.237.376
HEREDIA JUAN ALBERTO	29.342.692
HERNANDEZ SEBASTIAN	29.858.384
LEDESMA MARIA JUANA	23.986.741
LOPEZ MELO MARIA ISABEL	23.752.807
MALDEZ SILVANA	27.598.635
MARTI ALEJANDRA	17.991.941
MITROVICH SANDRA	25.798.771
MORALES RUBEN	16.757.573
MORENO NATALIA	29.978.868
MUÑOZ JUDITH MABEL	14.470.214
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	28.603.998
MUSIQUEL, JUAN OSCAR	27.598.504
OLIVA DAIANA	34.087.151
PASCUCCIELO FLAVIA	18.164.834
PEREYRA LORENZA ANALIA	3.971.602
PEREZ AQUINO ROBERTO	7.790.897
QUINTERO HUGO MARTIN	30.936.293
ROMERO FABIANA	28.498.745
SALABERRY ESTEBAN	25.374.163
SALOMON SANDRA BEATRIZ	24.096.013
SANCHEZ PABLO DAVID	32.233.733
SANDOVAL MARIA LAURA	29.090.139
SARALEGUI SABRINA	34.144.980
SCHVIND ERIKA	24.668.492
SEGOBIA LILIANA	24.850.561
SELLANES JESSICA	27.020.389
SILVA JUAN JOSE	28.021.102
SOTO MARTIN FEDERICO	7.817.056
TERRAZA MARIANGELES	37.763.973
TRAMALEO DARIO	26.996.394

URIBE JESSICA	29.239.014
URIBE VANESA	30.544.049
VARGAS MARIA FERNANDA	25.619.353
VEGA A. DEBORA GRACIELA	31.513.874
VELAZQUEZ GAUTA EMA	26.067.687
VERA MELISA	33.182.664
VILLARREAL MANUEL	24.744.657
VOGLIANO SERGIO DAVID	12.144.243

Vivienda Locación Ministerio Familia para «Casa del Niño».

\* SUPLENTES

CUELLO, RICARDO	26.617.498
CIDES, RUBEN DARIO	29.585.578
SARAVIA, IVANA GEORGINA	29.483.409
CAYUN, MARIA ANTONIETA	13.253.328
PAZOS, SILVANA	26.517.436
POBLETE, LUIS ALBERTO	20.843.790
CATRILEO, ROXANA	35.385.242
URIBE, CLAUDIA ELIZABETH	27.699.136
MESA, JULIO OMAR	16.499.820
APARICIO, MARIA ALEJANDRA	17.129.237
MUÑOZ, ELSA	10.628.059
CEREZO, ROSALIA DEL CARMEN	23.241.374
SALDIVIA, HECTOR	30.661.437
CELANI, ROLANDO	14.067.940
EVANS, ANDREA	31.440.609
CAMBELL, JULIETA	23.905.332

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Tres (3) días a partir de la publicación del presente listado. Determinase que en caso que los postulantes o integrantes del grupo familiar declarado, posean vivienda precaria en tierras públicas fiscales, deberán renunciar y/o ceder los derechos a favor de la respectiva Corporación Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución 112/88-IPVyDU.-

Consultas en Sitio WEB: [www.ipvdydu.gov.ar/](http://www.ipvdydu.gov.ar/)

I: 10-12-13 V: 17-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Licitación**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
-LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENCUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.875.999,29

Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86

Garantía de Oferta: \$ 448.759,99

Valor del Pliego: \$ 44.875.

Plazo Ejecución: 540 días

Fecha y Hora de Apertura: 07 de enero de 2014 hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 16-12-13 V: 20-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C.)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL Y DESARROLLO  
URBANO**

**RECTIFICACION –  
LICITACION PUBLICA Nº 46/13**

**“Línea 33 KV Estación Transformadora Abásolo – Ciudadela y Tendido de Fibra Óptica OPGW, en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.**

Presupuesto Oficial: \$ 15.970.725,42.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

Capacidad de Ejecución: \$ 23.956.088,12.

Garantía de Oferta: \$ 159.707,25.

Plazo Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 13.831,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco Nº 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION –  
LICITACION PUBLICA Nº 47/13**

“Estación Transformadora Ciudadela en la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Presupuesto Oficial: \$ 27.108.950,78.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial



Capacidad de Ejecución: \$ 21.687.160,63.  
 Garantía de Oferta: \$ 271.089,50.  
 Plazo Ejecución: 450 días corridos.  
 Valor del Pliego: \$ 24.898,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2013

**OBJETO: Contratación del Servicio de Maestranza (Limpieza) en Edificio Central Rawson, por el término de seis (6) meses consecutivos.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 960,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Diciembre de 2013 a las 11:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-12-13 V: 17-12-13.

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

### COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

#### c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M107	\$53,50
2. Encuadernación fina	M171	\$ 85,50

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).